

**PERMISO PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

FOLIO TRAMITE:

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEM003202

697,469

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

17 junio 2022

NOMBRE: GODINEZ MONTAÑO LUCERO LAZMIN  
 UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIANITO  
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
 CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUIJONES  
 GIRO: VARIOS LACTEOS  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 9  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC1411175

**"USO OBLIGATORIO DEL CIERREBOCAS"**

IMPORTE: \$158.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA
SABADO	NO TRABAJA
Domingo	SI

DE: 07:00.16 a 04:00.16 p

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"****OBSERVACIONES:**

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

ACEPTO

**GODINEZ MONTAÑO LUCERO JAEMIN**DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS FUERTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El expendio vía a pie callejón del pueblo o vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.